

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO PARA EL  
SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.**

**ASISTENTES**

**Presidenta:**

Excma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Pagán Arce.

**Vicepresidente 1<sup>o</sup>:**

Ilmo. Sr. D. Manuel Durán García.

**Gerente:**

Excusa su asistencia.

**Vocales en representación de la  
Comunidad Autónoma:**

D. Diego Manuel Pardo Domínguez, Director General de Administración Local( se incorpora tras la votación del punto 3<sup>o</sup> antes de levantar la sesión) .

D. Manuel Paez Blazquez, en representación de la D. General de Desarrollo Rural y Forestal.

D. Manuel Abellán Palazón, en representación de la D. General de Patrimonio e Informática.

**Vocales en representación de los  
Ayuntamientos:**

Caravaca: D. Pedro Antonio Muñoz López.

Molina de Segura: D. Alberto Aguilar Zarco.

Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas.

**ACTA DE LA  
COMISION PERMANENTE**

En la ciudad de Murcia, siendo las 12,30 horas del día **14 de diciembre de 2015**, en el Salón de Actos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa convocatoria al efecto con la debida antelación, se reúnen en sesión extraordinaria y en primera convocatoria las personas que se detallan al margen.

Seguidamente se procede al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1<sup>o</sup>.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.**

Por Secretaría se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha 19 de octubre de 2015.

Tras la lectura, se pregunta sí algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, previamente distribuida con la convocatoria.

## **ASISTENTES**

Lorca: D<sup>a</sup>. Belén Pérez Martínez.

Yecla: D. Juan Miguel Zornoza Muñoz.

### **Excusa su asistencia:**

D. Miguel Gual López. Representante Ayto.  
de Cieza.

### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. García Asensio.

Por la Sra. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se manifiesta que en el acta de la sesión anterior, no figura el representante del Excmo de Lorca, pero si asistió.

Por la Sra. Secretaria se manifiesta que se ha comprobado su asistencia y se rectificará el acta.

Queda aprobada por unanimidad, con la rectificación señalada.

**2º.- Dictamen para resolución de reparo a las horas extraordinarias realizadas durante el año 2011 para su abono al personal por ejecución de Sentencia y jubilación.**

Seguidamente se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente por unanimidad, para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno del Consorcio:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

**Asunto:** Resolución de reparos a las horas extraordinarias realizadas durante el año 2011 (meses de junio a diciembre) para su abono al personal por ejecución de Sentencia y jubilación.

Visto reparo interpuesto por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Asensio Secretaria-Interventora de este Consorcio relativo a las fases de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las horas extraordinarias realizadas por personal en 2011, por insuficiencia de crédito en la partida 135 151 del presupuesto general 2011, y para cumplimiento de Sentencia y jubilación de un trabajador.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio y de conformidad con el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la aprobación del siguiente dictamen favorable, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno, si procede:

**PRIMERO.-** Solventar el reparo interpuesto por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Asensio, Secretaria-Interventora de este Consorcio en función de las siguientes consideraciones:

- El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM desarrolla su actividad en 14 parques extendidos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, que tiene como máxima el rescate y la salvaguarda de vidas humanas e inmuebles en una atención inmediata que no permite demoras; esta atención inmediata implica en muchos casos la realización de horas extraordinarias por encima de la jornada normal de trabajo, especialmente en parques locales cuya guardia se compone únicamente de dos bomberos y un cabo.
- Que del presupuesto del Consorcio, principalmente en su ejecución en los últimos meses del año 2011, se certifica la falta de crédito en la partida de gratificaciones, no pudiendo quedar subordinada la prestación de un servicio de carácter urgente a la existencia de crédito.
- La plantilla de personal actual en el Consorcio, resulta insuficiente para una adecuada prestación del servicio en todo el territorio que abarca,

siendo necesaria la prestación del servicio, mediante la realización de horas extraordinarias por el personal existente, bien para cobertura de vacantes, refuerzos, cobertura de bajas, etc.

- Con fecha 6 de abril de 2015 se dicta Sentencia por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, inadmitiendo recurso de apelación y resultando de aplicación la Sentencia nº 60/14 del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 8 de Murcia a favor de un funcionario de carrera de este Consorcio, con la categoría de bombero- conductor condenando a la Administración al pago de las horas restantes a 2012, concretamente los meses de junio a diciembre 2011, por importe de 14.104,40€, dictándose posteriormente Decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales, dictando acuerdo de ejecución forzosa en el plazo de un mes.
- Con fecha 9 de marzo de 2015, se dicta Sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Murcia, estimando recurso contencioso-administrativo a favor de un funcionario de carrera de este Consorcio, con la categoría de bombero- conductor condenando a la Administración al pago de las horas restantes a 2012, concretamente los meses de junio a diciembre 2011, por importe de 17.489,91€, dictándose posteriormente Decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales, dictando acuerdo de ejecución forzosa en el plazo de un mes.
- Con fecha 16 de noviembre de 2015, se ha procedido a la jubilación de funcionario de carrera, con la categoría de bombero-conductor; se le ha liquidado la deuda pendiente salvo las horas extraordinarias de junio a diciembre de 2011, que importan la cantidad de 12.369,60€.
- Existiendo crédito en el presupuesto de 2015, debe procederse al pago de la deuda, evitando un enriquecimiento injusto por parte de esta Administración, y debiendo cumplir con la obligación legal de ejecutar las Sentencias

**SEGUNDO.-** Procédase al reconocimiento de dichas horas por un total de 43.963,91€ con cargo al presupuesto 2015, para proceder a su pago.

Murcia, a 9 de diciembre de 2.015. La Presidenta del Consorcio, Fdo. Maria Dolores Pagán Arce.

Tras la lectura de la propuesta, por el Sr. Vicepresidente primero del Consorcio, se expone que es esta una materia, que va a ser abordada en próximas reuniones de la Comisión y Junta, es preciso adoptar una serie de medidas al respecto para conseguir un Consorcio eficaz y eficiente.

Continua exponiendo que será necesario contar con la colaboración de todos, pero sobre todo hemos de conseguir un Consorcio, donde cada titular del puesto realice las funciones que tiene encomendadas , evitando que situaciones que deben ser tratadas como extraordinarias, se conviertan en la labor ordinaria del Consorcio, especialmente mediante la realización de horas extraordinarias.

La Comisión queda enterada.

**3º.- Aprobación del proyecto de “Obra de ampliación y reforma del parque de bomberos de Alhama-Totana”.**

Seguidamente, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**OBJETO: Propuesta de aprobación del Proyecto de obra de las OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ALHAMA - TOTANA.**

Dada cuenta del Proyecto de obra para la reforma y ampliación del parque de bomberos de Alhama – Totana, situado en la Ctra. Nacional nº 34, Km 623 de Alhama de Murcia, redactado por el arquitecto Raffaele Perez, siendo el presupuesto de

ejecución por contrata de 338.758,71 € impuestos incluidos, estando previsto un plazo de ejecución de la obra de 18 meses.

Visto que por razón de la cuantía de la obra el órgano competente para aprobar el mencionado Proyecto es la Comisión Permanente del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y en la Disposición Adicional Segunda *del* texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.** Aprobar en sus propios términos el Proyecto de obras redactado por el arquitecto D. Raffaele Perez para las OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ALHAMA – TOTANA.

Murcia, a 9 de diciembre de 2015. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. M<sup>a</sup> Dolores Pagán Arce.

Analizado detalladamente, se aprueba por unanimidad la propuesta presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, de la que yo, la Secretaria, certifico y doy fe.

**Vº. Bº.**

**LA PRESIDENTA**